



de tenerse de esta Ciudad que sea al término  
de tres meses en adelante las dos puertas q.  
de dho. artículos de la misma en las puertas  
de elusión y calle del Duque; que sea un Pen-  
samiento de pagar la Comisión de Plazo lo con-  
duciente para su cumplimiento, a quien sea de  
su conocimiento de este particular.

Cancal } Ve dho. acuerdo a este Ayuntamiento del ayto.  
Estado de un punto sustancial para disposición del Sr. Al-  
freguado } talde primero Presidente en consecuencia  
del punto dado por el Ayuntamiento de la Ciudad  
de esta Ciudad sobre la inseguridad de la  
misma) para el mal estado del edificio, y  
en particular de las puertas de sus torres  
y otras fortificaciones; apurando de  
la diligencia de conocimiento practica  
por dho. los Alcaldes primero en unión del  
Ayuntamiento de esta Ciudad d. José Peto y  
Pardo, que efectivamente se encuentran la  
indignidad Cancal en el mal estado que se de-  
muestra, y la necesidad de que se restituya  
de a su reparación; en cuyo virtud para  
de p. dho. Ayuntamiento el correspondiente

*[Signature]*

